



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0741)
28 ABR. 2014

“Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto La Esperanza I del municipio de Simijaca en el Departamento de Cundinamarca”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012 modificado por el Decreto 2164 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto La Esperanza I del municipio de Simijaca en el Departamento de Cundinamarca".

Que en el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, se establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0438 del 19 de Julio de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda asignó ciento siete (107) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 0547 del 13 de Junio de 2013, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización Sicuara, ahora denominado La Esperanza I del municipio de Simijaca, en el departamento de Cundinamarca.

Que en el artículo tercero de la Resolución No. 0438 del 19 de Julio de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda resolvió excluir de la asignación a los veintiún (21) hogares que se relacionan a continuación, en atención a la facultad consagrada en el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, en virtud de la información reportada por autoridades municipales de Simijaca- Cundinamarca, así:

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	20932990	BLANCA LURDES	RINCON ROBAYO	URBANIZACION SICUARA
2	20933544	MARIA NELSY	SANTANA CASTIBLANCO	URBANIZACION SICUARA
3	23993592	MARIA AYDEE	HERNANDEZ CASTELLANOS	URBANIZACION SICUARA
4	23375520	ANA ROSA	CASTRO RINCON	URBANIZACION SICUARA
5	1073380243	LEIDY NAYIBE	HURTADO AGUILAR	URBANIZACION SICUARA
6	11355502	JUAN GABRIEL	RAMIREZ	URBANIZACION SICUARA
7	23380132	MARIA LUCILA	RAMIREZ	URBANIZACION SICUARA
8	1073380339	BENJAMIN	VARGAS GONZALEZ	URBANIZACION SICUARA
9	23389105	EDELMIRA	OSTIOS DE ORTEGA	URBANIZACION SICUARA
10	39787410	VERONICA JOHANA	SERRATO ENCISO	URBANIZACION SICUARA
11	20976124	TERESA	CORTES CORTES	URBANIZACION SICUARA
12	20933483	DAYANA	MORATO AMAYA	URBANIZACION SICUARA
13	23380187	IGNACIA	ALARCON DE ALARCON	URBANIZACION SICUARA
14	20930525	MARIA SUSANA	MURCIA POVEDA	URBANIZACION SICUARA

"Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto La Esperanza I del municipio de Simijaca en el Departamento de Cundinamarca".

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
15	17412643	TIBERIO	PABON ALBORNOZ	URBANIZACION SICUARA
16	52586809	ROSA MARINA	ORTIZ VERGARA	URBANIZACION SICUARA
17	80798896	JUAN CARLOS	CORTES GIL	URBANIZACION SICUARA
18	3173419	LUIS ENRIQUE	AGUILAR GUZMAN	URBANIZACION SICUARA
19	79055336	JOSE RAUL	MONROY CASTRO	URBANIZACION SICUARA
20	11355312	JOSE GUSTAVO	ALARCON ORTIZ	URBANIZACION SICUARA
21	20932647	AURA MARIA	DOMINGUEZ AREVALO	URBANIZACION SICUARA

Que mediante Resolución No. 1076 del 29 de noviembre de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, aclaró la Resolución No. 0438 de 2013 en relación con el nombre del proyecto del municipio de Simijaca, con base en documentación allegada por parte de autoridad municipal, por lo cual en adelante el proyecto Urbanización Sicuara, se denominará La Esperanza I.

Que el Fondo Nacional de Vivienda, en cumplimiento del artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, solicitó a los veintiún (21) hogares antes señalados, para que emitieran las aclaraciones del caso, en el término de quince (15) días hábiles, con el fin de determinar su estado, en relación con la postulación al proyecto Urbanización Sicuara, ahora denominado La Esperanza I del municipio de Simijaca – Cundinamarca, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita, lo anterior para garantizar el debido proceso a los referidos hogares, según comunicaciones que fueron notificadas en debida forma, en las fechas que se indican a continuación:

No.	Cédula MP	Nombres	Apellidos	No. Oficio Fonvivienda Solicitud Descargos	Fecha de Notificación
1	20932990	BLANCA LURDES	RINCON ROBAYO	7220-3-121303	03/12/2013
2	20933544	MARIA NELSY	SANTANA CASTIBLANCO	7220-3-121305	03/12/2013
3	23993592	MARIA AYDEE	HERNANDEZ CASTELLANOS	7220-3-121307	03/12/2013
4	23375520	ANA ROSA	CASTRO RINCON	7220-3-121309	03/12/2013
5	1073380243	LEIDY NAYIBE	HURTADO AGUILAR	7220-3-121313	04/12/2013
6	11355502	JUAN GABRIEL	RAMIREZ	7220-3-121315	03/12/2013
7	23380132	MARIA LUCILA	RAMIREZ	7220-3-121316	03/12/2013
8	1073380339	BENJAMIN	VARGAS GONZALEZ	7220-3-121317	03/12/2013
9	23389105	EDELMIRA	OSTIOS DE ORTEGA	7220-3-121318	03/12/2013
10	39787410	VERONICA JOHANA	SERRATO ENCISO	7220-3-121319	03/12/2013
11	20976124	TERESA	CORTES CORTES	7220-3-121331	03/12/2013
12	20933483	DAYANA	MORATO AMAYA	7220-3-121330	03/12/2013
13	23380187	IGNACIA	ALARCON DE ALARCON	7220-3-121329	03/12/2013
14	20930525	MARIA SUSANA	MURCIA POVEDA	7220-3-121328	03/12/2013
15	17412643	TIBERIO	PABON ALBORNOZ	7220-3-121326	04/12/2013
16	52586809	ROSA MARINA	ORTIZ VERGARA	7220-3-121325	03/12/2013

"Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto La Esperanza I del municipio de Simijaca en el Departamento de Cundinamarca".

No.	Cédula MP	Nombres	Apellidos	No. Oficio Fonvivienda Solicitud Descargos	Fecha de Notificación
17	80798896	JUAN CARLOS	CORTES GIL	7220-3-121324	04/12/2013
18	3173419	LUIS ENRIQUE	AGUILAR GUZMAN	7220-3-121323	03/12/2013
19	79055336	JOSE RAUL	MONROY CASTRO	7220-3-121322	03/12/2013
20	11355312	JOSE GUSTAVO	ALARCON ORTIZ	7220-3-121321	03/12/2013
21	20932647	AURA MARIA	DOMINGUEZ AREVALO	7220-3-121320	03/12/2013

Que algunos hogares presentaron elementos materiales de prueba que desvirtuaron las afirmaciones realizadas por el ente territorial por el presunto incumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012 modificado por el Decreto 2164 de 2013 para ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie del Programa de Vivienda Gratuita.

Que en aras de tener certeza sobre la información reportada inicialmente al Fondo Nacional de Vivienda por parte de las autoridades municipales de Simijaca, se procedió a realizar nuevamente un proceso de cruce y verificación de información con bases de datos externas, determinando que los 21 hogares excluidos en la resolución de asignación antes señalada, cumplen con los requisitos para ser beneficiarios, continuando para ellos con el proceso de asignación, por lo cual no hay razones de hecho y de derecho que limiten el acceso efectivo a la vivienda digna a través del Programa de Vivienda Gratuita.

Que en concordancia con lo señalado anteriormente y teniendo en cuenta que éstos hogares fueron seleccionados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, en la Resolución No. 0547 del 13 de Junio de 2013 mediante la cual se definió el listado definitivo de hogares beneficiarios, para el proyecto Urbanización Sicuara, ahora La Esperanza I, del municipio de Simijaca, en el departamento de Cundinamarca, se procede a realizar la respectiva asignación.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y el Municipio de Simijaca, celebraron el convenio interadministrativo No. 072 de 2012 cuyo objeto es aunar esfuerzos para entregar en forma gratuita hasta ciento ochenta (180) viviendas de interés prioritario urbanas, a título de subsidio en especie, a la población más vulnerable, que se desarrollarán en el municipio de Simijaca, departamento de Cundinamarca, en el predio de propiedad de esa entidad territorial.

Que en virtud de dicho convenio, el valor que asume Fonvivienda para las viviendas en el proyecto La Esperanza I del municipio de Simijaca - Cundinamarca no superará los 64 SMLMV por vivienda.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, en el proyecto antes mencionado, asciende a la suma de

"Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto La Esperanza I del municipio de Simijaca en el Departamento de Cundinamarca".

ochocientos veintisiete millones novecientos cuatro mil pesos m/cte (\$827.904.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que Fonvivienda continuará haciendo uso de la facultad conferida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información y documentación suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios, sin perjuicio de las actuaciones mencionadas en la presente resolución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar veintiún (21) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares señalados en la Resolución 0438 del 19 de Julio de 2013 del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda a quienes se les solicitó emitir las aclaraciones del caso y lograron desvirtuar los informes remitidos por las autoridades municipales de Simijaca, después de haber surtido un debido proceso con los mismos, motivo por el cual se puede colegir que éstos hogares cumplieron con los requisitos para ser beneficiarios del Programa de Vivienda Gratuita y adicionalmente se encuentran en la Resolución No. 0547 del 13 de Junio de 2013 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto La Esperanza I del municipio de Simijaca en el departamento de Cundinamarca, así:

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	20932990	BLANCA LURDES	RINCON ROBAYO	LA ESPERANZA I
2	20933544	MARIA NELSY	SANTANA CASTIBLANCO	LA ESPERANZA I
3	23993592	MARIA AYDEE	HERNANDEZ CASTELLANOS	LA ESPERANZA I
4	23375520	ANA ROSA	CASTRO RINCON	LA ESPERANZA I
5	1073380243	LEIDY NAYIBE	HURTADO AGUILAR	LA ESPERANZA I
6	11355502	JUAN GABRIEL	RAMIREZ	LA ESPERANZA I
7	23380132	MARIA LUCILA	RAMIREZ	LA ESPERANZA I
8	1073380339	BENJAMIN	VARGAS GONZALEZ	LA ESPERANZA I
9	23389105	EDELMIRA	OSTIOS DE ORTEGA	LA ESPERANZA I
10	39787410	VERONICA JOHANA	SERRATO ENCISO	LA ESPERANZA I
11	20976124	TERESA	CORTES CORTES	LA ESPERANZA I
12	20933483	DAYANA	MORATO AMAYA	LA ESPERANZA I

"Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto La Esperanza I del municipio de Simijaca en el Departamento de Cundinamarca".

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
13	23380187	IGNACIA	ALARCON DE ALARCON	LA ESPERANZA I
14	20930525	MARIA SUSANA	MURCIA POVEDA	LA ESPERANZA I
15	17412643	TIBERIO	PABON ALBORNOZ	LA ESPERANZA I
16	52586809	ROSA MARINA	ORTIZ VERGARA	LA ESPERANZA I
17	80798896	JUAN CARLOS	CORTES GIL	LA ESPERANZA I
18	3173419	LUIS ENRIQUE	AGUILAR GUZMAN	LA ESPERANZA I
19	79055336	JOSE RAUL	MONROY CASTRO	LA ESPERANZA I
20	11355312	JOSE GUSTAVO	ALARCON ORTIZ	LA ESPERANZA I
21	20932647	AURA MARIA	DOMINGUEZ AREVALO	LA ESPERANZA I
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS. \$ 827.904.000				

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a los hogares relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, en la forma prevista en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar en la que presentaron la postulación al subsidio familiar de vivienda en especie, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Encargo de Gestión suscrito ente el Fondo Nacional de Vivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar- CAVIS UT.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO CUARTO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, en virtud de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO QUINTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO SEXTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

"Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto La Esperanza I del municipio de Simijaca en el Departamento de Cundinamarca".

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 20 de mayo de 2014


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda


Proyectaron: Arellys Bravo Pereira y Andrei Suárez

Revisó: Lino Roberto Pombo